



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO**  
**N° 04 DE FECHA**  
**23 DE FEBRERO DEL 2022**

Siendo las 13:33 horas del día Miércoles 23 de Febrero del 2022, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 04, se desarrollará de manera virtual conforme lo regulado por el Reglamento Interno de Concejo aprobado por la Ordenanza N° 416 y sus modificatorias, bajo la Presidencia del señor Alcalde **AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VIÑAS** y con la asistencia de los señores regidores **MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, EDUARDO SALGADO BOLAÑOS, URSULA LUCÍA TALAVERA ZEGARRA, CLAUDIA MARIEL MIRAGLIA TEJADA, JORGE RAFAEL PETTERSON RAVETTINO, SUSANA GHERSON HUSID y NANCY ROSALIE VIZURRAGA TORREJÓN**, con la inasistencia de los regidores **GUSTAVO MASSA BELAUNDE y MARÍA INÉS GARCÍA CALDERÓN VALDIVIESO**, y actuando como Secretario General el señor **ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA**.

**Alcalde:** muy buenas tardes vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 de fecha 23 de febrero del 2022, y saludar a los señores Regidores, funcionarios y vecinos. Señor Secretario General, por favor sírvase pasar lista.

**Secretario General:** Hay quórum, señor alcalde.

**Alcalde:** con el quorum de ley, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para la fecha de hoy. Señor Secretario General, continuemos con la estación de lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 01 y Acta de la Sesión Ordinaria N° 03, ambas de fecha 16 de febrero del 2022.



**LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**Secretario General:** los señores regidores han recibido anticipadamente con la citación el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 01 y acta de la Sesión Ordinaria N° 03, ambas de fecha 16 de febrero del 2022. Antes de aprobar las referidas Actas, se votarán por la dispensa de su lectura y luego por la aprobación del contenido de las mismas.

**Alcalde:** se somete a votación la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 01 y acta de la Sesión Ordinaria N° 03, ambas de fecha 16 de febrero del 2022. Los señores regidores se servirán manifestar de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de ustedes por su nombre.

A favor, 07 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Ursula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad.

**Alcalde:** a continuación procederemos en aprobar el contenido del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 01 y acta de la Sesión Ordinaria N° 03, ambas de fecha 16 de febrero del 2022. Los regidores que tengan alguna observación sírvanse indicarlo, sino pasaremos a la votación.

**Secretario General:** no hay observaciones señor alcalde en las Actas.



**Alcalde:** no habiendo observaciones, los señores regidores sírvanse manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de ustedes por su nombre.

A favor, 07 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Ursula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad.

**Alcalde:** continuemos con la Estación de Despacho señor Secretario.

### DESPACHO

#### **1. ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN ISIDRO 2022.**

**Alcalde:** pasa a la Orden del Día, la Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Isidro 2022. Continúe señor Secretario.

#### **2. SOLICITUD DE LICENCIA DEL REGIDOR GUSTAVO MASSA BELAUDE, POR EL DIA DE HOY 23 DE FEBRERO DEL 2022.**

**Alcalde:** se somete a votación para su pase a la Orden del Día, la licencia del regidor Gustavo Massa Belaunde antes indicada. Los señores regidores sírvanse manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada regidor por su nombre.



A favor, 07 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Ursula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad.

**Alcalde:** vamos a pasar a la Estación de Informes.

### INFORMES

**Secretario General:** los señores regidores, que deseen realizar algún informe, por favor sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones. La regidora Vizurraga y la regidora Lazo.

**Regidora Vizurraga Torrejón:** Señor Alcalde, señores Regidores, señores vecinos y funcionarios tengan ustedes muy buenas tardes, paso a informar los siguiente: Primero: a través del Señor Fernández, Presidente Vecinal del Subsector 1.2 quien ha tenido la gentileza de enviarme copias de dos cartas ingresadas el día 27 de octubre del año pasado, firmadas por los Presidentes Vecinales quienes manifiestan su malestar y preocupación por no ser atendidos hasta la fecha; las cartas no han sido contestadas, una ha sido dirigida al Jefe del Órgano de Control Institucional y la otra a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Ambas referentes a los informes N° 011 y 012, el 011 del 2021 y el 012 del 2019 de la OCI, respecto a la contratación de personal que no cumpliría con los requisitos mínimos establecidos para el desarrollo de los cargos. Segundo: algunos Presidentes Vecinales y vecinos desean saber ¿cuánto es el presupuesto asignado para Fondo Municipal de Becas? Tercero: a raíz de las quejas de los vecinos, el malestar del Presidente Vecinal del Subsector 1.3 de recordando



que acompañamos al Alcalde y a varios Regidoras a la inauguración del Módulo de Seguridad Ciudadana, el cual fue aplaudido por su ubicación en Clemente X Zona de Limites, fue a ver cuál era la situación actual en que este se encontraba después del deterioro provocado al módulo por el jardín vertical y que aún no está totalmente solucionado, teniendo conocimiento de este hecho las Gerencias de Participación Vecinal, Medio Ambiente, Fiscalización y también lo solicité en sesión anterior. Cuarto: Así mismo recibí llamadas y fotos de varios vecinos cercanos al Parque Mora, estaban sumamente preocupados y consternados por lo que había producido la inundación, ocasionada por estos jardines verticales que fueron instalados en el módulo. Realmente preocupa el aún deterioro que se observa, se preguntan los vecinos ¿Qué pasa con el contratista que realizó la obra?, ¿Es necesario poner estos jardines?, al igual que en el caso anterior de este tema, tienen conocimiento las Gerencia mencionadas en el informe Tres. Quinto: Ante el serio deterioro de los Módulos de Seguridad Ciudadana de Clemente X y Parque Mora, el señor Jorge Cenzano ha vuelto a tratar el tema con los Gerentes de Participación Vecinal, Medio Ambiente y Fiscalización en busca de una atención inmediata. Sexto: respecto a la seguridad ciudadana, algunos Presidentes Vecinales y vecinos de los diferentes sectores han tomado conocimiento que muchos serenos que realizan el servicio a pie, han sido retirados o se han retirado por propia voluntad, lo cual a ellos les preocupa porque manifiestan que se sienten más seguros con el patrullaje a pie, eso sería todo gracias.

**Regidora Lazo del Carpio:** Buenas tardes señor Alcalde, señores Regidores, funcionarios y vecinos, solamente para informar que en la Calle Los Manzanos yo había recibido algunas quejas o inquietudes de que no se habían terminado de reparar bien las veredas, a lo cual consulte y me dijeron que estaban esperando que lleguen unos esquineros especiales que van ahí, ya he visto que los están colocando y quiero felicitarlos porque ya los vecinos están contentos, no es que las obras queden inconclusas sino que hay a veces partes que no llegan a su debido momento. Así mismo, esta mañana me percate que empezando sus labores el Áreas Verdes había una carretilla que no tenía un brazo y se estaban quejando los servidores y era la única carretilla y tenían que sembrar bastante gras, porque constantemente están cambiando, sembrando, etcétera, y protegiendo las áreas para que nos las pisen, así que me comuniqué con el área correspondiente, media hora más tarde he pasaba con mi auto y ya habían tres carretillas anaranjadas nuevas, quiero felicitar la rapidez con la que han actuado y que siempre estén vigilantes, en el sentido que las cosas se hagan bien y que haya un supervisor que vea que tienen los implementos necesarios, nada más.

**Secretario General:** muchas gracias señora Lazo; señor alcalde no hay otros informes en esta Estación.

**Alcalde:** pasamos a la Estación de Pedidos.

### PEDIDOS

**Secretario General:** los señores regidores que deseen realizar algún pedido, por favor sírvanse indicarlo, para establecer un rol de intervenciones.

**Regidora Vizurraga Torrejón:** Pedidos: Primero: se solicite se informe a los Presidentes Vecinales que han enviado las cartas y a mi persona, el estado en el cual se encuentran la atención de las mismas mencionadas en la Sección Informes. Segundo: a través del área de Participación Vecinal comunicar a los Presidentes Vecinales y vecinos en general ¿cuál es el Fondo Municipal de Becas?, para que ellos





estén más tranquilos y no piensen que vamos a descuidar alguna obra. Tercero: solicito se revise con las áreas involucradas ¿si es necesario colocar los jardines verticales a los módulos de seguridad?, ¿qué acciones se tomaron con respecto al contratista?, así como que remitan un informe de ¿por qué han sucedido estos hechos?, ¿cuándo concluirán la reparación de los módulos? Cuarto: sería importante y solicitaría que a través del área de Seguridad Ciudadana se coordine con Participación Vecinal y se informe respecto al patrullaje a pie ¿si van a tomar más serenos?, etcétera, a los Presidentes Vecinales y vecinos en General, gracias.

**Secretario General:** Señor alcalde no hay más pedidos en esta Estación.

**Alcalde:** entonces pasamos a la Estación de Orden del Día.

### ORDEN DEL DÍA

**Secretario General:** el primer punto de la Orden del Día es:

#### **1. ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN ISIDRO 2022.**

**Secretario General:** a los señores regidores se les ha alcanzado en la citación los informes legales y técnicos, el proyecto de Ordenanza, indicar que este documento de gestión ha sido visado y validado anteriormente por el CORESEC organismo de la Municipalidad Metropolitana de Lima en materia de seguridad ciudadana. Este tema fue evaluado y debatido en Comisiones el día miércoles 02 de febrero, al que fueron invitados todos los señores regidores, luego de lo cual se emitieron los Dictámenes favorables de la Comisiones que convocaron.

**Alcalde:** los señores regidores, que tengan algún comentario a la Ordenanza antes mencionada, sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.

**Regidora Vizurraga Torrejón:** Es sólo un alcance para conocimiento general, la Ley de Seguridad Ciudadana dice bien claro que el CODISEC está integrado por determinadas personas del distrito, es la que propone el Plan de Seguridad Ciudadana con un año de anticipación, con las áreas respectivas de la Municipalidad, y por lo tanto al Concejo Municipal le corresponde aprobarlo por dos razones: Uno: Formalmente por que está bien emitido y Dos: porque tienen un contenido técnico, lo cual no inhibe que en algún momento si es necesario se actualice o se innove porque este es un instrumento de gestión. Muchísimas gracias.

**Secretario General:** gracias señora Vizurraga, no hay otras intervenciones en este primer punto señor alcalde.

**Alcalde:** se somete a votación la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Isidro 2022. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto. Los señores regidores se servirán manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de ustedes por su nombre.

A favor, 06 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Ursula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Con la abstención del regidor Jorge Rafael Petterson Ravettino. Aprobado por MAYORIA.



**ORDENANZA N° 558-MSI**

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 003-2022-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 001-2022-CSCFGRD de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Gestión de Riesgo de Desastres; el Oficio N° D001386-2021-MML-GSGC del Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana (CORESEC LM); el Informe Vía Remota N° 153-2021-1400-GSCGRD/MSI y Memorándum Vía Remota N° 007-2022-1400-GSCTGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe Vía Remota N° 1510-2021-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Vía Remota N° 198-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y el Informe Vía Remota N° 0014-2022-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Isidro 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, mediante los artículos 3° y 4° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, y se establece como instancias integrantes de dicho Sistema, al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana y Comités Distritales de Seguridad Ciudadana; los que cuentan con una Secretaría Técnica;

Que, el artículo 16° de la citada Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana está integrado por el Alcalde, quien lo preside, la autoridad política de mayor nivel de la localidad, los Comisarios de las Comisarías de la jurisdicción, un representante del Poder Judicial, un representante del Ministerio Público, el coordinador distrital de las juntas vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú y otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que los miembros del Comité consideren conveniente incorporar;

Que, el artículo 17°, numeral 17.5, de la citada Ley, en concordancia con el artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificada por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece como función del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -CODISEC, la de proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, los artículos 46° y 47° del citado Reglamento de la Ley N° 27933, establecen que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital, y que para la formulación de los planes de acción distritales se tendrá en consideración el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana y el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, los enfoques transversales en que se sustentan estos, los fenómenos y componentes de intervención priorizados, adaptándolos a la realidad del distrito; y





deben estar alineados a los objetivos y metas de los Planes de Desarrollo Concertado de la Región;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN se aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC "*Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana*", con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Distritales de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 y la normatividad vigente en la materia;

Que, a su vez, de acuerdo con los numerales 7.4, 7.5 y 7.6 de la misma Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, establecen que la Secretaría Técnica del CODISEC remite la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana a los miembros del CODISEC para su validación, así como, que declarada la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) "Apto para la Implementación", por parte de la Secretaría Técnica de COPROSEC, el Presidente del CODISEC propone al Concejo Municipal su aprobación mediante Ordenanza;

Que, mediante Oficio N° D001386-2021-MML-GSGC del Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana (CORESEC LM) se adjunta el Informe Técnico N° 058-2021-MML-GSGC-STCSC-OCM del Coordinador General de citada Secretaría Técnica, donde se informa que el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Isidro 2022", ha sido declarado "Apto para su Implementación";

Que, en este contexto, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres, en su calidad de Secretaría Técnica del CODISEC de San Isidro, remite el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Isidro 2022", el mismo que ha sido validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC San Isidro mediante Acta del 29 de setiembre de 2021 y declarado Apto para su Implementación, por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana – CORESEC LM, según el Oficio N° D001386-2021-MML-GSGC que adjunta el Informe Técnico N° 058-2021-MML-GSGC-STCSC-OCM que concluye que lo encuentra articulado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2022 de Lima Metropolitana y al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023;

Que, a su vez, con los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto emiten opinión favorable, señalando que la matriz de articulación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Isidro 2022 cumple con las condiciones establecidas en la Directiva N° 011-2019-IN/DGSC, y se financia con el presupuesto institucional 2022 asignado al Programa Presupuestal 030 "Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana", teniendo como proyectos del programa los rubros de "Patrullaje por Sector" y "Comunidad organizada a favor de la Seguridad Ciudadana";

Que, por tales consideraciones, contando con las opiniones favorables de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los documentos del visto, corresponde la aprobación, mediante Ordenanza, del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Isidro 2022;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, artículo 39° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:





**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN ISIDRO 2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN ISIDRO 2022; validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de San Isidro y declarado Apto para su Implementación por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana - CORESEC LM; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y demás unidades orgánicas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano", y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro: [www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe).

**POR TANTO:**

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los 23 días del mes de febrero de 2022.

**Alcalde:** pasemos al siguiente punto.

**Secretario General:** el segundo punto de la Orden del Día



**2. SOLICITUD DE LICENCIA DEL REGIDOR GUSTAVO MASSA BELAUNDE, POR EL DIA DE HOY 23 DE FEBRERO DEL 2022.**

**Alcalde:** se somete a votación la aprobación de la de licencia del regidor Gustavo Massa Belaunde, por el día de hoy 23 de febrero del 2022. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto. Los señores regidores se servirán manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de ustedes por su nombre.

A favor, 07 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Ursula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por UNANIMIDAD.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022-MSI**

San Isidro, 23 de febrero de 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la solicitud efectuada por el señor Regidor GUSTAVO MASSA BELAUNDE, mediante la cual requiere licencia por motivos laborales, el día 23 de febrero de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 27, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprueba las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores;



Municipalidad  
de  
**San Isidro**



Que, corresponde tramitar la licencia solicitada por el señor Regidor GUSTAVO MASSA BELAUNDE, por motivos laborales, el día 23 de febrero de 2022;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 27 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia por motivos laborales, al señor Regidor GUSTAVO MASSA BELAUNDE, el día 23 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Secretario General:** señor Alcalde no hay más temas en la Estación de Orden del Día.

**Alcalde:** siendo las 13:49 p.m. y habiéndose agotado los temas de agenda, se levanta la Sesión Ordinaria, dándoseles las gracias a todos los regidores por su participación y a los asistentes de igual manera, muy buenas tardes para todos.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

  
ERICKARIAS VENTOCILLA  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde